

EL QUARTO VIENTE
MIL AVECES MIL DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y UNO

Decreto sobre eleccion
de Mayordomo de los Pobos

En la Villa de Sumilla a
veinte y seis dias del mes
de Agosto de mill setecientos
setenta y un años del S.^{mo} Reyno de Justicia, y
Reinamiento de esta Villa, y ciudades de ella, y
suaso firmaran estando juntos en su sala co-
pular como lo han los Rios y Columbas con
intervencion de D. Manuel Nuellan Lerano,
Procurador Sindico General de esta Villa
Dixeron: Que por el Curso Perto que tiene
de la Corte Vieva de Ayuntamiento la Corte
orden que antecede, y se pone por Causa de este
Decreto por la q. parece que las Ex.^{mas} S.^{ras} Ma-
quesa de Villena y de Aquitana &c. en el
Reyno de sus Regalios se ha venido elegir
por Mayordomo del Perto principal de esta
Villa en el cargo de Ciudadanos a Joseph
Henrico de Moncal Ferris de ella, y auto-
rize, y entendido dha. Provision, y Carta
orden su fha. en Madrid de diez y seis del
Corriente firmada de D. Nicolau Romero y
Amaya, Apoderado de dha. Ex.^{ma} Señora,
Cuya Eleccion se es hecho vxo del Concepto
de diez señoras a satisfaccion de sus M.^{rs}.
para exercitar dho. Empleo, Resolvieron con
consequencia de aver obedecido dha. orden, que

